

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2016-00646
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: GLORIA CANO DE TEZNA
DEMANDADOS: GLORIA ESPERANZA MONTENEGRO Y OTROS

Se concede, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte demandada contra el auto proferido el 2 de marzo de 2023 (ítem 53) en lo que respecta al rechazo de plano de la nulidad formulada por la pasiva.

En firme este auto, remítase el expediente vía electrónica al Tribunal Superior de Bogotá, D.C. -Sala Civil -. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 202710d1f2e4b3c6ea3053f059322b91a2f429ee5c641a266addbb36a7c2bba4

Documento generado en 17/08/2023 05:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>